



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Viernes 23 de febrero	Número 39

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 26 de enero de 2001. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200100915/1142. – 9.690

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044412600	J BUITRON	X1491694Y	BARCELONA	06.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401841394	G ALMENDROS	46234390	BARCELONA	10.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044527906	M CERON	24406116	BALMASEDA	24.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
090401849435	G CLAVELL	14935444	ALGORTA GETXO	20.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044392960	M NIETO	11930517	SANTURTZI	26.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
09004440928	E REVILLA	71104267	ARANDA DE DUERO	28.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
09004440977	G BLANCO	71104321	ARANDA DE DUERO	24.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044397178	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS R	A09065954	BURGOS	18.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044386156	ICAPLAS SL	809221862	BURGOS	02.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044398924	GRUA Y ASISTENCIA EN VIAJE	809334285	BURGOS	07.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044548302	W MUÑOZ	02306525	BURGOS	09.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044548326	W MUÑOZ	02306525	BURGOS	09.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044491810	W MUÑOZ	02306525	BURGOS	09.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044548314	W MUÑOZ	02606525	BURGOS	09.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044578264	I MANRIQUE	13053069	BURGOS	20.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044386429	M CANTERO	13074077	BURGOS	07.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044415314	J FERNANDEZ	13088624	BURGOS	02.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044399564	R MINGUEZ	13104673	BURGOS	07.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044391073	J MARTINEZ	13146985	BURGOS	13.12.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090044393008	J HERNANDEZ	71264482	BURGOS	18.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044547851	A BORJA	71275856	BURGOS	18.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044491900	A BORJA	71275856	BURGOS	17.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044080110	J DIEZ	13088644	VILLATORO	03.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044080109	J DIEZ	13088644	VILLATORO	03.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044308273	J HERMOSO	13168164	MEDINA DE POMAR	19.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044532598	J BENAVIDES	24290269	GRANADA	26.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044512423	J CENITAGOYA	04558085	LEON	28.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044411709	R CONSUL	16602015	LOGROÑO	30.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044411680	R CONSUL	16602015	LOGROÑO	30.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044325362	A GIBAJA	16233914	S VICENTE SONSIERRA	17.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044329732	A GIBAJA	16233914	S VICENTE SONSIERRA	17.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044576814	M GULLAN	08958381	ALCALA DE HENARES	02.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401829722	M HERRERO	50926356	FUENLABRADA	04.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044409223	M LOPEZ DE VICUNA	52473002	LAS MATAS	04.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044532239	M RENES	00691944	MADRID	20.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044521394	J ALONSO	11730550	MADRID	17.12.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090401840821	J GUTIERREZ DE RUBALCAVA	51319357	MADRID	07.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044476960	I BUENO	13095924	ALHAURIN DE LA TORRE	28.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044531156	PLASTICOS ROS Y MARIN SL	830351951	PUEBLA DE SOTO	04.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401848250	M BALDA	15812581	PAMPLONA	08.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043923191	M PAJARES	14901362	ESPINOSA DE CERRATO	31.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044415259	F CAÑETE	28403368	SEVILLA	02.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044560892	MADERAS ZUBELDIA S L	B20430922	IRUN	01.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090044516891	J BAZTARRICA	15135642	ORMAIZTEGUI	05.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044567515	M VELASCO	12377146	CISTERNIGA	13.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044532008	E ARRANZ	12207529	PEÑAFIEL	21.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044528248	M CIMAVILLA	09251681	RESPALDIZA	17.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044472590	O FRAIZ	16275870	VITORIA GASTEIZ	02.12.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044415077	M ASKOUR	LE004261	ZAMORA	21.12.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
090044516817	G RODRIGUEZ	11944712	ZAMORA	21.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 26 de enero de 2001. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200100914/1141. — 30.780

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044474215	J BERNA	29002465	ALBATERA	23.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044561136	J MARTINEZ	21983233	ELCHE	18.11.2000	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090401832125	J TRULLAS	35012642	BARCELONA	07.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401830876	G HERNANDEZ	36570865	BARCELONA	28.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044508407	M PAIVA	46645017	BARCELONA	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044516027	A LOZANO	09698763	PINEDA DE MAR	06.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401832617	A CALBETO	38803001	S VICENC MONTALT	17.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044514365	S NIUBO	46623478	SABADELL	31.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044514377	S NIUBO	46623478	SABADELL	31.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401800689	J DIAZ	31351940	MATIENA ABADIANO	09.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044477617	KOKE ENCARTACIONES S L	895026282	BALMASEDA	25.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044333371	L PINTO	72162080	BALMASEDA	05.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401821450	F ORTIZ DE ZARATE	14686616	BARAKALDO	30.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044366133	A PRIETO	22700157	BARAKALDO	05.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401841217	S CURIEL	11910471	BASAURI	09.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044519480	J CONDE	29033656	BASAURI	17.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044519508	J CONDE	29033656	BASAURI	17.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044519478	J CONDE	29033656	BASAURI	17.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044519491	J CONDE	29033656	BASAURI	17.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044523020	A GARCIA LORENZANA	09609693	BILBAO	06.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401794628	E CASTRESANA	14215898	BILBAO	18.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044500068	I GARCIA	14427901	BILBAO	23.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044376023	M LOIZAGA	14529508	BILBAO	19.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401828924	A GONZALEZ	14887362	BILBAO	15.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044478762	M NUÑEZ	14897965	BILBAO	04.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401842775	F NIETO	14914007	BILBAO	01.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401838887	J CUADRADO	14919964	BILBAO	23.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401834791	J PEDRERO	14932327	BILBAO	04.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401821498	E MORO	14933351	BILBAO	30.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401832691	M GARCIA	15868537	BILBAO	17.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044380750	F GARCIA	30571302	BILBAO	10.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401829280	H MATUTE	30615865	BILBAO	23.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044408577	J ZUFIA	30621677	BILBAO	02.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044450454	M SANCHEZ	51177667	BILBAO	06.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044402654	J ORTIZ	71335507	BILBAO	27.07.2000	5.000	30,05		RD 13/92	154.
090044471755	L ANTEGI S L	B48127781	DERIO	27.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044504165	J LOPO	14612207	ASTRABUDUA	19.11.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090401839417	D MARIN	14237755	ASUA	28.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044349410	M GONZALEZ	14686825	GALDAKAO	06.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044575020	J GALLEGO	16029727	GETXO	02.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044560673	J GARCIA	16046597	GETXO	01.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401828973	R OBESO	16049557	GETXO	16.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044510906	M PEREZ	14865772	LAS ARENAS GETXO	10.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401821383	F MONASTERIO	14900697	LAS ARENAS GETXO	30.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401825066	G ARANZADI	14875850	NEGURI GETXO	11.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401839090	M ARGUELLO	78867736	IURRETA	24.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044513257	J ESTEBANEZ	22707755	PORTUGALETE	07.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	099.1
090044408632	J FERNANDEZ	11918230	SESTAO	28.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
090044411552	M MEJUTO	20176072	TRAPAGARAN	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401838050	A EGUIA	30634087	ZALLA	18.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044464404	F VALVERDE	14879587	ARANGUREN	14.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.
090401836945	M URIARTE	72511186	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	22.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044440709	J ARENALES	71105295	ARANDA DE DUERO	21.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044538692	B CEREXO	13103743	BARBADILLO DEL PEZ	27.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
090044540145	L GARCIA	71338709	BRIVIESCA	28.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044387410	M NAGECHA	B0001881	BURGOS	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044477678	EXCAVACIONES ESBUR S L	B09332875	BURGOS	29.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
090044488070	ASOC CULTURAL JUVENIL DANZ	G09289836	BURGOS	03.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044087128	D FAM	X1575766J	BURGOS	09.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401816788	O GONZALVO	02055342	BURGOS	05.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044536312	J VELASCO	03416389	BURGOS	17.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401818062	M PAJARES	12709558	BURGOS	01.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044514249	J ARRIBAS	13006453	BURGOS	17.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044537780	C OLIVARES	13044331	BURGOS	19.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044329641	E PUIGDOMENECH	13044758	BURGOS	20.11.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044539120	R ZORRILLA	13076201	BURGOS	06.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044504323	J MARTIN	13077940	BURGOS	14.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044461464	E MARIN	13087935	BURGOS	26.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401814913	B PEDRO	13093061	BURGOS	25.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044512368	M SADORNIL	13103655	BURGOS	23.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090401817094	M OLMOS	13112288	BURGOS	08.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044478257	J MERCADO	13116151	BURGOS	18.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044511844	P LUENGAS	13120373	BURGOS	28.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044537298	J AMAT	13125589	BURGOS	03.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090044561150	J DEL MONTE.	13126703	BURGOS	19.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.
090044479729	R GARCIA	13129599	BURGOS	22.10.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044494846	J GALERON	13130773	BURGOS	26.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044488792	A SOTO	13131134	BURGOS	03.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401834067	J ARRANZ	13133320	BURGOS	01.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043933380	F PEREZ	13133583	BURGOS	12.08.2000	5.000	30,05		RD 13/92	094.1
090044466360	M RUBIO	13143121	BURGOS	17.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401832885	J ESCAÑO	13143579	BURGOS	18.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044410122	J VADILLO	13147550	BURGOS	20.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
090044537869	R DIEZ	13152686	BURGOS	06.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044537857	R DIEZ	13152686	BURGOS	06.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044468641	M JIMENEZ	13155421	BURGOS	26.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044234149	G PORRAS	13158555	BURGOS	21.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044392880	R FIERRO	13165983	BURGOS	25.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044483125	G ANDRES	13266007	BURGOS	26.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401840729	A CHISBERT	24304096	BURGOS	06.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044503021	R ANTUNEZ	28299136	BURGOS	22.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
090044519557	F CAZORLA	43621674	BURGOS	08.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044395406	J BORJA	71267281	BURGOS	25.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044538667	R GUTIERREZ	71270151	BURGOS	06.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044491675	S DIEZ	71271017	BURGOS	20.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044494445	P FERNANDEZ	71272654	BURGOS	22.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044494408	E NIETO	71273345	BURGOS	20.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044484105	E QUINTANA	71274356	BURGOS	31.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044481475	H VILLEGAS	71275350	BURGOS	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044389133	C GIL	71281477	BURGOS	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044389960	J BORJA	72063241	BURGOS	14.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044501905	F PALACIOS	71337785	ESPINOSA DE MONTEROJS	16.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043950364	M MIGUEL	13143245	GRIJALBA	07.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044098710	C CORDEIRO	X1583372Y	MIRANDA DE EBRO	15.02.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
090044525429	J URRUCHI	13296770	MIRANDA DE EBRO	17.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044496910	F CRUZ	13299446	MIRANDA DE EBRO	21.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044380646	I DIAZ	13305265	MIRANDA DE EBRO	01.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044380634	I DIAZ	13305265	MIRANDA DE EBRO	01.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044380622	I DIAZ	13305265	MIRANDA DE EBRO	01.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044440047	F TEJEDA	76122894	QUINTANAPALLA	24.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044349652	A OTEO	71334069	LASTRAS DE LA TORR	29.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043953754	N DIAZ	12549520	HERBOSA	30.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044408838	O MARTIN	13134809	HORNA	18.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044513610	M MARTIN	03415124	ZAZUAR	03.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044087220	J MANRIQUE	13065878	FERROL	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044449075	J VARGAS	11783715	ALDEANUEVA DE LA V	22.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401839466	J CENITAGOYA	04558085	LEON	28.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044414309	TRANSPORTES LORENZO ABELLA	B24098485	COLUMBRIANOS	25.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401818839	J VICARIO	72774100	CANALES DE LA SIERRA	04.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401840547	F MERUELO	13060239	LOGROÑO	06.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044560170	M PRIETO	15251561	LOGROÑO	15.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401837019	A POVES	02696741	STO DOMINGO CALZADA	25.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401847979	M SIMON	30040365	COLLADO VILLALBA	07.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401838528	J REQUENA	00220395	COSLADA	20.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044502934	E PASAMONTES	00232687	GETAFE	03.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044530048	B PEINADO	33532123	LA CABRERA	21.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044352808	J GUTIERREZ	00413139	MADRID	15.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401828640	J YODEGO	05353658	MADRID	09.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044519570	J YODEGO	05353658	MADRID	09.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401840997	I OLAZAR	14549103	MADRID	07.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401832319	L ARSUAGA	15896203	MADRID	09.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401833634	M MARTOS	33359551	MADRID	25.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401833245	F GARCIA	50159527	MADRID	22.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401840810	F LOPEZ	50300450	MADRID	07.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044521310	I GONZALEZ	50736552	MADRID	06.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401832150	J DIAZ DE ARGOTE	50860318	MADRID	09.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401829278	F HERNANDO	51914728	MADRID	23.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401829266	F HERNANDO	51914728	MADRID	23.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401835746	J BONILLA	01107250	VALDEMORO	14.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401815929	A MARCILLA	18193807	PAMPLONA	01.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044512277	A CACHO	72860010	TUDELA	07.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044329471	P JIMENEZ	11439089	LLARANES AVILES	15.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401811675	G BERTAZZI	O 012555	NUBLEDO CORVERA	16.09.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044371384	ALMACENES MINGUEZ S A	A34034579	PALENCIA	15.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044446505	F NIETO	12753277	VILLAMURIEL DE CER	19.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401812187	A PALLARES	36022295	VIGO	17.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044527890	J AIRA	20204224	LIMPIAS	24.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401794460	A LANZA	13926575	RENEDO DE PIELAGOS	13.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044403427	E LEAL	S 002383	SANTANDER	09.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401839727	F SOTO	13707024	SANTANDER	01.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401839569	E CASANUEVA	13726887	SANTANDER	01.12.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
090044504621	P FERNANDEZ	13729973	SANTANDER	22.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401839636	C PORTILLA	13738494	SANTANDER	01.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401827063	A BRINGAS	13742895	SANTANDER	10.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401836490	M RUIZ	13763894	SANTANDER	19.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401836787	J ALCON	72036359	SANTANDER	19.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044452153	P GIMENEZ	72637081	SANTANDER	25.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044356802	F GARCIA	13736304	PEÑACASTILLO	06.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401836088	J CEBALLOS	13888525	TORRELAVEGA	17.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044395881	A MARTINEZ	13926418	TORRELAVEGA	27.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044538898	I VALTCHEV	X2533631C	SORIA	29.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	153.
090401818037	J PEREZ	44134297	ASTIGARRAGA	01.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044560715	F MATA	15329854	EIBAR	07.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044530036	P RUIZ	00130515	IRUN	19.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044379700	TUBALCOR S L	B20495404	MONDRAGON	27.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090401833488	J GALACHE	15880682	RENERIA	25.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044464120	BASTRAKIN S L	B20477568	SAN SEBASTIAN	17.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401821413	L ARALUCE	15142696	SAN SEBASTIAN	30.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401794525	J ALVAREZ	15915323	SAN SEBASTIAN	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044560946	I RODRIGUEZ	34105243	SAN SEBASTIAN	03.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401823057	E VECINO	72431057	TOLOSA	17.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044319910	M PEREZ	15943006	VILLABONA	03.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401837597	I IRULEGUI	72443659	ZARAUTZ	13.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044560296	E ROMAN	08900554	ZARAUZ	13.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401835722	J FERNANDEZ	39669531	REUS	14.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401838851	A BANUS	22526228	VALENCIA	23.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401794902	M TORTAJADA	22566027	VALENCIA	26.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401838097	F MARTIN	09300880	VALLADOLID	18.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044535046	O GARCIA	09311430	VALLADOLID	09.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044511145	M ALFAGEME	09348535	VALLADOLID	09.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401835679	A DE LA HERA	13094565	VALLADOLID	14.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044414991	D CACHAN	71120913	VALLADOLID	03.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044414980	D CACHAN	71120913	VALLADOLID	03.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044380348	J FUENTE	16253347	BELLOJIN	03.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044400141	S HADDOUCHE	X1418779R	VITORIA GASTEIZ	23.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401837123	R NIETO	12313726	VITORIA GASTEIZ	25.11.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
090044526094	V BERRIO	16300582	VITORIA GASTEIZ	24.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044325179	J GASCON	18029953	ZARAGOZA	17.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044325180	J GASCON	18029953	ZARAGOZA	17.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

-Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1362/2000, incoado a D. Jonathan Soler Reinales, con D.N.I. 17.748.417, con domicilio en calle Salvador Allende, 107, de Zaragoza; por infracción del artículo 5.1.b) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993 de 29 de enero (B.O.E. 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.; 300,54 euros).

Burgos, 6 de febrero de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200101126/1114. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

-Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1298/2000, incoado a D. Luis Javier Heredia Corres, con D.N.I. 44.676.047, con domicilio en calle Larranbiscal, 24, de Sarriá (Alava).

-Iniciación de procedimiento sancionador número 1306/2000, dirigida a D. Adolfo Tamayo Torre, con D.N.I. 13.137.481, con domicilio en calle Jerónimo de Arbolanche, 3, 2.ª A, de Pamplona (Navarra).

Por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.; 300,54 euros) y setenta mil pesetas (70.000 ptas.; 420,71 euros), respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 6 de febrero de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200101127/1115. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

-Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1361/2000, incoado a D. Jesús Heredia García, con D.N.I. 50.983.183, con domicilio en calle San Antón, 72-3 B, de Parla (Madrid); por infracción del artículo 3.º del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.; 300,54 euros).

Burgos, 6 de febrero de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200101128/1116. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

40310

N.I.G.: 09059 1 0101600 /2000

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 368/2000.

Sobre: Otras materias.

De: María Rosa Ausín Marijuán y Susana y Victorina Delgado Ausín.

D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 368/2000, a instancia de María Rosa Ausín Marijuán y Susana y Victorina Delgado Ausín, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Vivienda sita en Burgos, calle de La Puebla, señalada con el n.º 9, hoy 10, piso 4.º, mano izquierda, n.º 5. Consta de dos habitaciones, una alcoba, una cocina y un aseo o water. Linda entrando, a la derecha, con casa n.º 11, hoy 12, de igual calle La Puebla; izquierda, con el n.º 7, hoy 8, de la misma calle; espalda, con escalera y piso cuarto derecha; y frente, calle de su situación. Tiene una superficie de 55 metros cuadrados y su referencia catastral es 2682046 VM 4828S 0006 TG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Julio Miguel Ucero y su esposa Anunciación Gómez Vicario, cuyo domicilio se desconoce, como personas de quien proceden los bienes, a Antonio, Angela, Inocencia, Teófila y Juna Mariscal Espiga, así como a los herederos de María Natividad Mariscal Espiga, cuyo domicilio se desconoce, como último titular registral, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a los mismos, cuyo domicilio se desconoce, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 26 de enero de 2001. — El Magistrado Juez, José Ignacio Melgosa Camarero.

200100718/1054. — 8.360

01230.

Número de identificación único: 09059 1 0102379/2000.

Procedimiento: Cognición 538/2000.

Sobre: Cognición.

De: Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.

Procurador: D. Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra: Fernando García Pérez.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Emplácese al demandado Fernando García Pérez, en situación de ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín

Oficial» de la provincia de Burgos, para que en término de nueve días comparezca en autos, encontrándose la copia de la demanda en la Secretaría del Juzgado a su disposición bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Fernando García Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Burgos, a 26 de enero de 2001. — El Secretario (ilegible).

200100798/1117. — 4.370

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

52600.

Juicio de faltas: 57/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0400640/2000.

Representada: Sofía Dos Santos Carballo.

D.^ª Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 57/2000, se ha acordado citar a Sofía Dos Santos Carballo, habiéndose dictado la resolución literal:

«Providencia de la Magistrado Juez D.^ª María del Mar Moradillo Arauzo. — En Burgos, a 6 de febrero de 2001. — Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del juicio verbal de faltas, el próximo día 15 de marzo, a las 9,30 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal, partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

A la vista de lo establecido en el folio 16 de las actuaciones y de lo resuelto por la Audiencia Provincial de Burgos, procédase a la citación de Sofía Dos Santos Carballo, por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo manda y firma S.S.^ª, doy fe».

Y para que conste y sirva de citación a Sofía Dos Santos Carballo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 6 de febrero de 2001. — La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200101157/1146. — 6.080

04500.

Número de identificación único: 09059 1 0402392/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 418/2000.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: D. Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra: D. Ricardo Esteban Puente.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, Juicio ejecutivo 418/2000, por la presente se cita de remate a referido demandado D. Ricardo Esteban Puente, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre los bienes de su propiedad siguientes, sin previo requerimiento de pago:

1. - Parte proporcional del sueldo que percibe el demandado en la empresa Casbur, S.L.

2. - Devolución del I.R.P.F. que pudiera corresponderle.

Y por medio de la presente se confiere traslado de la demanda y embargo practicado a la esposa del demandado, D.^ª Noelia Iglesias Alcalde, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Principal: 146.711 pesetas.

Intereses y costas: 70.000 pesetas.

Citado de remate: D. Ricardo Esteban Puente, último domicilio conocido, Travesía de la Paz, Número 50, de Quintanadueñas.

En Burgos, a 11 de enero de 2001. — El Secretario (ilegible).

200100534/1118. — 6.279

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

75540.

N.I.G.: 09903 1 0201508/2000.

Procedimiento: Testamentarias 234/2000.

Sobre: Otras testamentarias.

De: D.^ª M.^ª Presentación Pardo Alonso.

Procuradora: D.^ª Margarita Robles Santos.

Contra: D. Eloy Santamaría Pardo, D.^ª Aurora Castañeda Pardo, y D.^ª M.^ª Cruz Fernández Alonso.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de testamentaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, por fallecimiento de D. Francisco Alonso Velasco, con la referencia que obra en la parte superior, promovido por la Procuradora D.^ª Margarita Robles Santos, en nombre de María Presentación Pardo Alonso, por la presente se cita al interesado que más abajo se dirá para que en el término de quince días comparezca en el Juzgado, representado por Procurador y defendido por Letrado, haciendo uso de su derecho, apercibiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación a cuantos desconocidos, inciertos o en ignorado paradero que pretendan con interés directo en la herencia constituida al fallecimiento de D. Francisco Alonso Velasco, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de febrero de 2001. — El Secretario (ilegible).

200100986/1121. — 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200054/2001.

01030.

N.^º autos: Demanda 51/2001.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: D. Feliciano Rubio Sanz.

Demandados: Fraternidad-Muprespa, Serbusa, S.L., Instituto Nacional, S.S. y Tesorería.

Cédula de citación

D.^ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.^º 51/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Feliciano Rubio Sanz, contra la empresa Fraternidad-Muprespa, Serbusa, S.L., Instituto Na-

cional, S.S. y Tesorería, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.^a Magistrada D.^a María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 1 de febrero de 2001. — Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 13 de marzo de 2001, a las 9,50 horas de su mañana.

Hágase entrega a las demandadas de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegara justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art. 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro de plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello. (Art. 141 de la L.P.L.).

Se cita expresamente al legal representante de Serbusa, S.L. para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndose de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Serbusa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101086/1159. — 13.680

N.I.G.: 09059 4 0200035/2001.

01030.

N.^o autos: Demanda 25/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Jesús M. Aguado Pérez.

Demandados: Construcciones Zamorano Salmantinas, S.L., Ferrovial Agromán, S.A., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.^o 25/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús M. Aguado Pérez, contra la empresa Construcciones Zamorano Salmantinas, S.L., Ferrovial Agromán, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.^a Magistrada D.^a María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 1 de febrero de 2001. — Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 13 de marzo de 2001, a las 10,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a las empresas demandadas aporten la documental solicitada y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndoles de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Zamorano Salmantinas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101083/1156. — 13.680

N.I.G.: 09059 4 0200034/2001.

01030.

N.^o autos: Demanda 26/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Santiago García Ortiz.

Demandados: Construcciones Zamorano Salmantinas, S.L., Ferrovial Agromán, S.A., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.^o 26/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Santiago García Ortiz, contra la empresa Construcciones Zamorano Salmantinas, S.L., Ferrovial Agromán, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.^ª Magistrada D.^ª María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 1 de febrero de 2001. — Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 13 de marzo de 2001, a las 10,45 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a las empresas demandadas aporten la documental solicitada y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndoles de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Zamorano Salmantinas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101084/1157. — 13.680

N.I.G.: 09059 4 0200033/2001.
01030.

N.^º autos: Demanda 27/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Julio Pesquera Blanco.

Demandados: Construcciones Zamorano Salmantinas, S.L., Ferrovial Agromán, S.A., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.^º 27/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Julio Pesquera Blanco, contra la empresa Construcciones Zamorano Salmantinas, S.L., Ferrovial Agromán, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.^ª Magistrada D.^ª María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 1 de febrero de 2001. — Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 13 de marzo de 2001, a las 10,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a las empresas demandadas aporten la documental solicitada y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndoles de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Zamorano Salmantinas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101085/1158. — 13.680

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN**

Sala de lo Social de Burgos

Cédulas de notificación

En el recurso de suplicación número 125/01 de esta Sala, que trae su causa de los autos núm. 365/00, del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de D.^ª Gloria Garrido Picón y otros, contra J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fogasa, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Ilma. Sra. D.^ª M.^ª Teresa Monasterio Pérez, Presidenta accidental; Ilma. Sra. D.^ª M.^ª Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada; Ilma. Sra. D.^ª M.^ª Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrada suplente.

En Burgos, a 8 de febrero de 2001. — Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrase y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a

la Ilma. Sra. D.^a M.^a Aurora de la Cueva Aleu, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala, para la votación y fallo del presente recurso, el próximo día 20 de marzo de 2001.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilustrísimos señores arriba señalados y firma la Ilma. Sra. Presidenta, ante mí, Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 8 de febrero de 2001. — El Secretario (ilegible).

200101257/1238. — 4.940

En el recurso de suplicación número 113/01 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 964/00, del Juzgado de lo Social de Burgos dos, seguidos a instancia de D. Víctor Mariscal García, contra Restaurante Amaya y otro, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Ilma. Sra. D.^a María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. Sra. D.^a M.^a Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

En Burgos, a 5 de febrero de 2001. — Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa Monasterio Pérez, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala, para la votación y fallo del presente recurso, el próximo día 20 de marzo de 2001.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilustrísimos señores arriba señalados y firma la Ilma. Sra. Presidenta, ante mí, Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Restaurante Amaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 5 de febrero de 2001. — El Secretario (ilegible).

200101129/1122. — 5.130

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento

DEPARTAMENTO 1.^º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 25 de enero de 2001, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance, número A 176/00, del Ramo de Entidades Gestoras de la Seguridad Social (Hospital Santos Reyes, Aranda de Duero), provincia de Burgos, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por cuantía indeterminada, como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico financiera del Hospital «Santos Reyes», de Aranda de Duero, en el período comprendido entre los años 1994 y 1996; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsa-

bilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 25 de enero de 2001. — El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. (Firmado y rubricado).

200101172/1161. — 3.230

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Ariane», n.º 4.595, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.595; nombre, Ariane; mineral, recursos de la sección C); superficie: 80 cuadrículas mineras; términos municipales: Merindad de Valdeporres y Merindad de Sotoscueva; titular: Siemcalsa, con domicilio en c/ Incas, n.º 5 - 47008. Valladolid.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 1 de febrero de 2001. — El Jefe del Servicio. P.D., Galo Barahona Alvarez.

200101197/1266. — 3.278

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125, del Real Decreto 1965/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Retevisión Móvil.

Expediente: AT/26.054.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a estación de telefonía móvil en Villalba de Losa.

Características: «LAMT a 13,2 Kv., de 48 metros de longitud, con origen en apoyo número 9 de la línea Quincoces de la STR Trespaderne, propiedad de Iberdrola y final en el CT proyectado, conductor LA-56; CT intemperie, de 25 Kva. de potencia y relación 13.200-20.000/400-230 V., en Villalba de Losa (Burgos)».

Presupuesto: 1.881.649 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 1 de febrero de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200101046/1267. — 4.370

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL**

Inspección Provincial de Burgos

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, calle Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98).

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
364/00	PINTURAS INDUSTRIALES 96, S.L.	100.000
366/00	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	50.100
369/00	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	50.100
371/00	GIL SANTAMARIA, JORGE	50.100
373/00	VELLVE ESPIGA, CLAUDIO	50.100
405/00	LUVAL ARANDA, S.L.	50.100
408/00	PEREZ GONZALEZ, MARCIAL	50.100
409/00	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	50.100
413/00	FAST FOOD LERMA, S.L.	50.100
414/00	FAST FOOD LERMA, S.L.	50.100
451/00	LOUREIRO MAGLHAES, RODRIGO SIMAO	50.100
454/00	DEMONCAL, S.L.	50.100
455/00	MARQUINEZ BARCEDI, JESUS	50.100
456/00	PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	50.100
499/00	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	50.100
504/00	PAVIPETON, S.L.	50.100

Burgos, 25 de enero de 2001. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
 200100998/1024. — 4.275

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del

presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Burgos, calle Vitoria, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobados por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98).

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
476/00	FUMIUR, S.A.	50.001
Burgos, 25 de enero de 2001. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán. 200100999/1025. — 3.000		

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Burgos, calle Vitoria, 16, de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
362/00	AZOFRA SANTAMARIA, IGNACIO M. ^a	76.980
424/00	FUMIUR, S.A.	160.261
425/00	FUMIUR, S.A.	156.092
426/00	FUMIUR, S.A.	34.460

Burgos, 25 de enero de 2001. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
 200101000/1026. — 3.000

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados, las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26

de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que de no estar conformes con los períodos y bases de cotización recogidos en el acta o con la procedencia de la liquidación, podrá formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, C/ Vitoria, 16 (Burgos), en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación.

Trabajador: EMILIO URRUCHI BARRON.

Empresa: SDAD. PROMOTORA URBANIZADORA G-3, S.L.

Período liquidado: 10-1-2000 a 31-7-2000.

Trabajadora: M.^a INES HERNANDEZ PEREZ.

Empresa: FUMIUR, S.A.

Período liquidado: 12-2-2000 a 30-4-2000.

Burgos, 25 de enero de 2001. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200101001/1027. – 3.000

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados, las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alava que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que de no estar conformes con los períodos y bases de cotización recogidos en el acta o con la procedencia de la liquidación, podrán formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alava, C/ Postas, 42 (Vitoria), en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación.

Trabajador: ALBERTO BARRIO GARCIA.

Empresa: SALVADOR RUIZ VALERO.

Período liquidado: 14-8-2000 a 16-8-2000.

Trabajador: ALBERTO BERRIO GARCIA.

Empresa solidaria: CUBIERTAS Y AISLAMIENTOS RIOPUENTE, S.L.

Período liquidado: 14-8-2000 a 16-8-2000.

Burgos, 25 de enero de 2001. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200101002/1028. – 3.000

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Vitoria, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que

se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Delegado Territorial de Trabajo de Vitoria (Alava), C/ Sañaniego, 2-2.^o, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

OTRAS PROVINCIAS: ALAVA.

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
AI 380/00	CASBUR REFORMAS, S.L.	250.100

Burgos, 25 de enero de 2001. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200101003/1029. – 3.000

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alava que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alava, con domicilio en C/ General Alava, 10, de Vitoria 01005, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98).

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
322/00	CASBUR REFORMAS, S.L.	50.100

Burgos, 25 de enero de 2001. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200101005/1031. – 3.000

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en

el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Valladolid, C/ Santuario, 6, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

OTRAS PROVINCIAS: VALLADOLID.

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
AI 731/00	NAVES INDUSTRIALES ORTEGA, S.L.	275.100

Burgos, 25 de enero de 2001. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200101004/1030. – 3.000

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación y de las actas de infracción, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que la sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, asimismo el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4 -Valladolid- CP 47001), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda expresada en el acta de liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la sanción que figura en el acta de infracción, o en su caso el 50% de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurren tales requisitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudatorias de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando para el pago del acta de liquidación el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando

como anexo al mismo el ejemplar 2 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
A.L. 351/99	3S CONTROL Y SERVICIOS, S.L.	27.522
A.L. 352/99	3S CONTROL Y SERVICIOS, S.L.	21.268
A.I. 498/99	3S CONTROL Y SERVICIOS, S.L.	75.000
A.L. 256/00	MOISES MOTOR	95.393
A.L. 257/00	MOISES MOTOR	637.691
A.I. 265/00	MOISES MOTOR	150.000
A.L. 335/00	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	140.658
A.L. 336/00	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	432.550
A.L. 337/00	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	184.694
A.I. 377/00	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	50.100

Burgos, 25 de enero de 2001. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200100991/1032. – 4.560

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4 -Valladolid- CP 47001), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 34.1d, del citado Reglamento General, en relación con el apartado 4 de la disposición transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación que se eleva a definitiva deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurren tales requisitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudatorias de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar 2 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
423/99	CASTELLANA DE MONTAJES Y DERIV.	287.186
205/00	MANRIQUE ANTO LIN, FRANCISCO JOSE	115.471
266/00	PEREZ CAMINERO, MARCOS JAVIER	252.295

Burgos, 25 de enero de 2001. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200100995/1033. — 4.845

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación y de las actas de infracción, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que la sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, asimismo el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alava, con domicilio en C/ General Alava, 10, 01005 de Vitoria (Alava), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda expresada en el acta de liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la sanción que figura en el acta de infracción, o en su caso el 50% de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurren tales requisitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudatorias de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando para el pago del acta de liquidación el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar 2 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
AL 237/00	GABARRI ESCUDERO, ENRIQUE	216.253
AI 222/00	GABARRI ESCUDERO, ENRIQUE	100.000

Burgos, 25 de enero de 2001. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200100995/1033. — 4.845

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, en C/ Ventura Rodríguez, 7-5.ª planta, de Madrid 28008, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 34.1d, del citado Reglamento General, en relación con el apartado 4 de la disposición transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación, que se eleva a definitiva, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurren tales requisitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudatorias de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar 2 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
1068/00	VIGILANCIA INTEGRADA, S.A.	1.045.084

Burgos, 25 de enero de 2001. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200100997/1035. — 3.135

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 19 de enero de 2001, ha resuelto nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno y por el orden que se indica, con las funciones que a este cargo le atribuyen los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986:

Primer Teniente de Alcalde: D.ª Lourdes Martín López.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Luis Escribano Reinosa.

Tercer Teniente de Alcalde: D.^a María José Pereda Riguera.
 Cuarto Teniente de Alcalde: D.^a Isabel Abad Pinillos.
 Quinto Teniente de Alcalde: D. Gerardo Triana Sánchez.
 Sexto Teniente de Alcalde: D.^a María Angeles Pérez Martínez.
 Séptimo Teniente de Alcalde: D. Manuel Ortega Cañas.
 Octavo Teniente de Alcalde: D. José Moral Jiménez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Burgos, a 23 de enero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101305/1350. — 3.278

Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación:

1. Salas García, Isidor.
2. Sedano Martín, Rafael.
3. Vicario Arribas, Juan Carlos.
4. Antón Alonso, Félix.
5. Chicote de Miguel, Juan Carlos.
6. Díez Miguel, Jesús Lucinio.
7. Echave Benito, Víctor.
8. Estébanez Gil, Julio.
9. Martín Egüen, Pedro Luis.
10. Martínez García, Juan José.
11. Martínez Miranda, David.
12. Portugal Miguel, Santiago.

Composición del Tribunal.—

Presidente: D. Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: D. Juan Luis González de Ubieta y Sainz de los Terreros, Jefe del Servicio; D. Ignacio Alfredo González Torres, como titular y D. Jesús Gutiérrez Yudego, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; D. Javier San Millán Calvo, Sargento del S.E.I.S., nombrado por el Sr. Alcalde; D. Gerardo Urbaneja Velasco, como titular y D. Javier San Millán Calvo, como suplente, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 6 de marzo de 2001 (martes), a las 9 horas de la mañana, en el Gimnasio del Parque de Bomberos.

Burgos, 8 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101226/1309. — 4.845

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2000, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urbel del Castillo, 13 de febrero de 2001. — El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200101307/1356. — 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 60/01, instado por D.^a Isabel Torio Torres, en representación de Gasolube Castilla y León, S.L., para la reforma y adecuación a normativa vigente, MI.IP-02, de Centro de Distribución de Gasóleos a instalaciones fijas mediante camión cisterna en el término de la población de Horna-Villarcayo, polígono industrial Las Merindades, parcela 65, se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de febrero de 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200101370/1373. — 3.000

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 88/01, instado por D.^a Isabel Torio Torres, en representación de Gasolube Castilla y León, S.L., para la reforma y adecuación a normativa vigente, MI.IP-04, de Estación de Servicio para venta directa a terceros en el término de la población de Horna-Villarcayo, polígono industrial Las Merindades, parcela 65, se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de febrero de 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200101371/1374. — 3.000

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1.º — El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las disposiciones de este Reglamento, redactado de conformidad con lo establecido en la legislación sobre Régimen Local y Ordenanza fiscal vigente.

Artículo 2.º — El Ayuntamiento concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y en la forma que haya sido solicitada y correlativamente concedida; la menor alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en este Reglamento.

Artículo 3.º – Las concesiones se formalizarán en una póliza o contrato de adhesión suscrita por duplicado, entre el concesionario y la Administración Municipal; innovaciones o modificaciones posteriores anularán la concesión primitiva y darán lugar a una nueva póliza. La negativa a firmar esta nueva póliza se entenderá como renuncia a la conexión y llevará implícito el corte del servicio; para restablecerlo deberá pagar nueva cuota por derecho de acometida.

Artículo 4.º – La firma de la póliza obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión y de este Reglamento, en especial del pago de los derechos que correspondan según tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

Artículo 5.º – Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieren sido solicitados ni consumidos por ellos.

Artículo 6.º – En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, éstos se obligarán a comunicar a aquéllos la responsabilidad que adquieren, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento exigirles que acrediten haber cumplido esta obligación.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir fianza, aval bancario o de otra naturaleza, a su arbitrio, que garantice las obligaciones.

TÍTULO II. — DE LAS CONCESIONES EN GENERAL:

Artículo 7.º – La utilización del suministro de agua se hará tomando el abonado la que necesite, sin limitación alguna, determinándose el volumen consumido mediante un aparato contador.

El Ayuntamiento en ningún caso garantiza la cantidad o calidad del suministro, el que siempre tendrá el carácter de precario para el usuario.

Artículo 8.º – Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos se puedan causar con motivo del servicio.

Artículo 9.º – Si el abonado no reside en esta localidad deberá designar representante en la misma para cuantas relaciones, incluso económicas de pago de recibos, entre él y este Ayuntamiento den lugar a la prestación del servicio y todas sus incidencias.

Artículo 10. – Las tomas de agua para una vivienda, local independiente o parcela con una vivienda serán de media pulgada de diámetro. En caso de que la finca a abastecer cuente con más de una vivienda o local el diámetro aumentará proporcionalmente, también proporcionalmente aumentará el importe de los derechos a abonar.

No obstante, y aun en el caso de una sola vivienda o local, el Ayuntamiento, previa petición del interesado, podrá conceder toma superior si las posibilidades del servicio lo permiten, previo pago de la cuota que proporcionalmente corresponda.

Las tomas de agua no superiores a media pulgada de diámetro, podrán ser autorizadas por Decreto de la Alcaldía; las superiores deberán ser acordadas por el Pleno, previo informe de los servicios correspondientes.

Artículo 11. – Las concesiones serán por tiempo indefinido siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la ordenanza, presente reglamento y especificado en la póliza; por su parte el abonado puede, en cualquier momento, renunciar al suministro, previo aviso con anticipación de un mes a la fecha en que desee termine. Llegada la misma se procederá al corte del agua y a formular una liquidación definitiva; con su pago se dará por terminada la vigencia de la póliza.

Artículo 12. – Cada concesión irá aneja a una finca o servicio y la toma de agua aneja a la concesión.

Artículo 13. – Las concesiones se clasificarán, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

1. Usos domésticos en domicilios particulares y edificios que no tengan piscina o jardín.
2. Lo mismo cuando los edificios tengan piscina, jardín o ambas cosas.
3. Usos industriales.
4. Usos especiales (obras y similares).
5. Usos oficiales.

6. Servicio que siendo de competencia municipal tenga carácter obligatorio en virtud de precepto legal o por disposición de reglamentos u ordenanzas, así como aquellos otros que se vean provocados por los interesados o que en especiales circunstancias redunden en su beneficio, ocasionarán el devengo de la tasa aun cuando éstos no hubieran sido solicitada su prestación por los interesados.

Artículo 14. – Se entiende por usos domésticos todas las aplicaciones que se dan en agua para atender a las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, la preparación de alimentos y limpieza personal y doméstica.

También se consideran dentro de este grupo los gastos para riego de jardines, llenado de piscinas, etc., en domicilios particulares.

Artículo 15. – Se entiende por usos industriales el suministro a cualquier local que no tenga la consideración de vivienda, sea cualquiera la actividad o industria que se ejerza en él.

No obstante, a estos efectos se considerarán también como industriales no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas, como establos, vaquerías, etc.

En este último caso, las concesiones para usos industriales llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la industria.

Si las tarifas aprobadas fueran distintas, según se trate de usos industriales o domésticos, el concesionario vendrá obligado a independizar las instalaciones y colocar contadores independientes, o por una sola instalación y contador deberá abonar la tarifa más elevada por el total consumido.

Artículo 16. – Las concesiones para usos especiales serán dadas por el Ayuntamiento, y en caso de urgencia por el Alcalde, fijándose en cada caso concreto las condiciones de la misma. Únicamente en estos casos y cuando la utilización vaya a ser por breves fechas podrá concederse a tanto alzado diario, tomándose las medidas oportunas sobre limitaciones, llaves, etc., que se estimen procedentes, sin perjuicio del derecho del usuario a colocar contador.

Artículo 17. – Las concesiones de agua señaladas en los números 5 y 6 del artículo 13 serán otorgadas por el Ayuntamiento, o en caso de urgencia, por el señor Alcalde; únicamente en caso de incendio podrá ordenarlo el capataz o jefe de este servicio.

Tendrán como finalidad atender aquellos servicios públicos y cualesquiera otros de competencia municipal que se presten diariamente por el Ayuntamiento o por terceras personas o entidades que realicen servicios de la competencia de aquél, por cuenta propia o en interés general.

El Ayuntamiento fijará, en cada caso concreto, atendiendo a la categoría del servicio y del interés general del mismo, las condiciones de la concesión, así como la tarifa aplicable.

TÍTULO III: CONDICIONES DE LA CONCESIÓN:

Artículo 18. – Ningún concesionario podrá disfrutar de agua a caño libre, excepción hecha de lo señalado en el artículo 16.

Artículo 19. – Ningún abonado podrá destinar el agua a otros usos distintos de los que comprenda su concesión, que-

dando prohibida, total o parcialmente, la concesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares, salvo casos de calamidad pública o incendio.

Artículo 20. — Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada al exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de piedra o tapa metálica, cuyo modelo o características les serán marcadas por el Ayuntamiento en la concesión del suministro.

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente, debiendo cada propietario efectuar el enganche a la red general por su propia cuenta.

No obstante, en edificios con varias viviendas, o locales, la toma será única para todo el inmueble, efectuándose la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo; ello no implica la obligación de pagar los derechos de acometida que correspondan a cada vivienda o local independiente.

En estos casos la instalación de contadores deberá centralizarse en un solo local, con sus correspondientes llaves de paso para controlar el servicio individualizado de cada usuario sin necesidad de penetrar al interior de las fincas; de no centralizarse los contadores su instalación deberá realizarse de tal forma que su inspección y lectura puedan hacerse sin necesidad de penetrar en el interior de las fincas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 21. — En cada finca podrá instalarse a su entrada un contador general debiendo los propietarios colocar contadores particulares en cada vivienda o piso que forme la misma. De efectuarse lectura individualizada a cada vivienda o piso, la diferencia de consumo que pueda existir entre éstos y el contador general será cobrada a la comunidad de propietarios.

Artículo 22. — De existir urbanizaciones en el municipio que sean suministradas por el Ayuntamiento, éstas quedan obligadas a instalar un contador general a la entrada de la urbanización, sin perjuicio de instalar contadores individuales para cada parcela o finca que construya la urbanización y que cada uno pague los derechos de acometida que le corresponda. La diferencia de consumo entre las lecturas de los contadores individuales y el general de la urbanización será cobrada a la comunidad de propietarios de la urbanización.

Artículo 23. — Los contadores se instalarán adosados a la pared de la fachada por la cual penetre la cañería y dentro de una arqueta, cuyo modelo o características serán facilitadas por el Ayuntamiento, con llave que quedará en poder del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado.

Artículo 24. — Los contadores de agua podrán adquirirse libremente por el abonado o usuario, siempre que se ajusten al tipo o tipos fijados por el Ayuntamiento, o bien, adquiridos al propio Ayuntamiento.

Los contadores, antes de su instalación, serán contrastados oficialmente por el personal del Ayuntamiento, salvo que lo hayan sido previamente por la Junta de Castilla y León y vengán precintados por la misma, a cuyo trámite puede obligar siempre el Ayuntamiento.

Artículo 25. — Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes, o en toda la red, variaciones e interrupciones por sequía, heladas, reparaciones por averías, agua sucia, escasez o insuficiencia de caudal y cualesquiera otras semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños o perjuicios, ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario, quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago del mínimo mensual establecido, o lectura del contador, según proceda.

En el caso de que hubiere necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las concesiones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

TÍTULO IV. — OBRAS E INSTALACIONES; LECTURAS E INSPECCIÓN.

Artículo 26. — El Ayuntamiento, por sus empleados, agentes o dependientes, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada a sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo casos graves o urgentes, a juicio de la Alcaldía.

Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado y defraudaciones en general.

En casos de oposición se procederá al corte en el suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que se hubieran causado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, de encontrar alguna anomalía, infracción o defraudación.

Artículo 27. — Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador, se harán por el personal municipal y bajo su dirección técnica y a cuenta del concesionario, el cual puede, no obstante, facilitar los materiales y elementos necesarios, siempre que éstos se ajusten a las condiciones exigidas por el Ayuntamiento.

El resto de las obras en el interior de la finca podrá hacerlas el concesionario libremente aunque sujetas a la inspección del personal y empleados municipales.

Artículo 28. — Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito, con quince días de anticipación, y siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Artículo 29. — El abonado satisfará al Ayuntamiento el importe del agua consumida con arreglo a la tarifa vigente, en vista de los datos que arrojen las lecturas mensuales, bimensuales o anuales (según convenga) del contador.

Artículo 30. — La lectura se hará mensualmente, bimensualmente o de acuerdo a la costumbre municipal. Si al ir a realizar la misma estuviere cerrada la finca y fuere imposible llevarla a cabo, se le aplicará al concesionario el mínimo indicado en la tarifa. Cuando pueda ser hecha la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos ya facturados.

No procederá la acumulación del contador que haya sido colocado al exterior de la finca y su lectura pueda efectuarse sin necesidad de penetrar en la misma.

No obstante lo anterior será facultad discrecional del Ayuntamiento aceptar que el concesionario pueda, bajo su responsabilidad, comunicar, antes de extender los recibos, la lectura que tuviera su contador que no pudo ser leído por los empleados municipales, para facturar el consumo realizado. La falta de veracidad en los datos que se comuniquen se equipará a la alteración maliciosa de las indicaciones del contador y será perseguida con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal, sin perjuicio de las sanciones y reclamaciones que señala el presente Reglamento.

Artículo 31. — La vigilancia de las tomas de agua se efectuará exclusivamente por los empleados municipales, quienes cuidarán bajo su personal responsabilidad que no se cometa ningún abuso.

Los empleados harán constar las fechas de sus visitas de inspección o lectura de contadores, anotándolos y firmando el libro correspondiente.

Al mismo tiempo que en el libro o ficha de lecturas anotarán éstas en la cartilla que obrará en poder del usuario y que le facilitará el Ayuntamiento, la que será puesta a disposición por quien hubiere en la finca en aquel momento. En los casos de carencia, extravío, inexactitud de las anotaciones, hará fe plena la hoja de lectura del servicio municipal.

Artículo 32. — Si al hacer la lectura y durante las visitas de inspección que se giren se comprobara que el contador está averiado, se requerirá al propietario para que proceda a su inmediata reparación.

La reparación o sustitución del contador deberá hacerse en el plazo máximo de quince días y mientras estuviese averiado se calculará el consumo en un promedio con el de los meses anteriores y, en su caso, con el de igual mes en el año inmediato anterior.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo discrecionalmente por la Corporación por razón de analogía.

En casos de no reparar el contador averiado o sustituirlo por otro nuevo en el plazo que se fija anteriormente, se le cobrará el triple de lo que normalmente le correspondiera, según los párrafos anteriores.

De continuar otro mes más sin reparar el contador perderá la concesión, quedando obligado, para restablecerla, a pagar el total del importe de una nueva acometida más los gastos causados.

Una vez reparado o colocado otro contador nuevo, avisará al Ayuntamiento para que tome la lectura y fecha de la misma.

Artículo 33. — Los abonados o el Ayuntamiento tienen derecho a solicitar de la Delegación de Industria, en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados en sus domicilios.

En caso de un mal funcionamiento de su contador, comprobado por dicha Delegación, el Ayuntamiento procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o en menos, por los consumos realizados, tomando como base consumos anteriores del usuario o analógicamente con otros de características similares.

Artículo 34. — Todos los contadores que se coloquen para el control del suministro serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio del Ayuntamiento. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

TÍTULO V. — TARIFAS Y PAGO DE CONSUMOS.

Artículo 35. — Las tarifas se señalarán en la ordenanza correspondiente y deberán ser sometidas a la aprobación de los Organos que legalmente proceda.

Artículo 36. — El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la toma.

El cobro de los recibos se efectuará por presentación en el domicilio de los abonados. De no ser pagados en el momento de su presentación los abonados dispondrán de un plazo de quince días hábiles siguientes para abonarlos sin recargo alguno en las oficinas municipales.

Si los recibos puestos al cobro no son satisfechos a su presentación en el domicilio del abonado, el Ayuntamiento podrá acordar su pago en las oficinas municipales o por ingreso en una cuenta corriente en Bancos o Cajas de Ahorro.

Los importes de los recibos que no hayan sido satisfechos en el período voluntario antes expresado, se cobrarán por vía de apremio de acuerdo con la reglamentación vigente y sin perjuicio de los recargos que el cobro en tal modalidad produzca.

Cuando los interesados no abonen la cantidad adeudada de su recibo o recibos en período voluntario de recaudación, determinará el corte del suministro por falta de pago, decretado

en virtud de resolución de la Alcaldía, el que para ser rehabilitado llevará consigo el abono de nuevos derechos de acometida.

TÍTULO VI. — INFRACCIONES Y PENALIDADES.

Artículo 37. — El que usare de este servicio de agua potable a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los correspondientes derechos de acometida o solicitado una acometida se utilice para varias viviendas o locales, habiendo abonado derechos de una sola, podrá legalizarse el servicio pagando el doble de la tarifa de cada acometida; si este fraude fuera descubierto por los servicios municipales, se le impondrá una multa del triple de los derechos que correspondan y el agua consumida, sin perjuicio de mayores responsabilidades, incluso de tipo penal.

Artículo 38. — El que trasvase agua a otras fincas o permita tomarla a personas extrañas sin variar en ninguno de los dos casos el uso autorizado por la concesión, pagará el consumo que resulte desde la última lectura al duplo de la correspondiente tarifa.

En caso de reincidencia será castigado con igual sanción y perderá la concesión, y para restablecerla pagará el total de otra nueva y los gastos originados.

Artículo 39. — La aplicación del agua concedida para usos distintos del autorizado se sancionará liquidando todo el consumo al precio de la tarifa más alta y con multa del tanto al triple de la cantidad tarifada.

Artículo 40. — Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción correspondiente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones, ya que la responsabilidad penal es compatible con la civil.

Artículo 41. — En los casos previstos en el artículo anterior para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente, se procederá al corte del suministro y a levantar un acta de constancia de hechos.

El restablecimiento del servicio no implicará, en modo alguno, renuncia o desestimiento de las acciones e indemnizaciones que correspondan al Ayuntamiento. Para llevarlo a cabo habrá de reparar los desperfectos causados, tener la instalación y demás elementos en la forma señalada en este Reglamento, satisfacer el agua y demás sanciones administrativas aquí previstas con pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 42. — Cuando aparezcan cometidas varias infracciones, las multas e indemnizaciones tendrán carácter acumulativo y unas no concluirán a otras ni al pago del agua consumida o que se calcule lo fue.

Artículo 43. — Cuando las infracciones obedezcan al propósito de lucro, ya sea cediendo y vendiendo bajo cualquier forma el agua, además de aplicarles las penas que correspondan se cobrará el agua del duplo al triple de su precio.

Artículo 44. — Todas las multas e indemnizaciones consignadas en los artículos precedentes se harán efectivas en el plazo de quince días, transcurrido el cual se suspenderá el servicio inmediatamente y se procederá de oficio contra los morosos. La rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 45. — El Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía, podrá ordenar el corte del suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento.

Artículo 46. — Además de las penas señaladas en los artículos precedentes, el señor Alcalde podrá sancionar las infracciones que se cometan, dentro de los límites que autoricen las disposiciones vigentes.

Artículo 47. — Todas las reclamaciones que se pretendan hacer relacionadas con este servicio, deberán hacerse por es-

crítico y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos salvo aquellos contra los que se formule reclamación, en otro caso no serán admitidas. La reclamación contra el pago de algún recibo sólo podrá referirse a errores reflejados en el mismo.

Para resolver estas reclamaciones queda facultada la Alcaldía, quien resolverá por Decreto, previas las correspondientes averiguaciones.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Reglamento entrará en vigor una vez que transcurra el plazo a que alude el artículo 70.2 en relación con el 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cardeñadizo, a 20 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200101061/1091. — 32.775

Tasa por prestación del servicio de Cementerios Municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local

Artículo 1. — Fundamento y régimen:

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el art. 20.4, p) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación del servicio de Cementerios Municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Artículo 2. — Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio Municipal, tales como colocación e inscripción de lápidas, apertura de sepulturas y nichos, conservación de dichos elementos o espacios y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable, así como la conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

2. El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de aquellos a que se refiere el apartado 1 anterior.

Artículo 3. — Devengo:

1. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios cuyo expediente no se iniciará sin el previo depósito de la tasa.

2. Junto con la solicitud deberá ingresarse el importe de la tasa. Cuando el servicio se extienda a años sucesivos, su devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio y cese del servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

Artículo 4. — Sujetos pasivos:

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que utilicen alguno de los servicios del Cementerio Municipal para las personas que designen o requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el Cementerio, así como para la conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

Artículo 5. — Responsables:

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los Administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posibles las infracciones. Asimismo, tales Administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 6. — Base imponible y liquidable:

Las bases imponible y liquidable vienen determinadas por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

Artículo 7. — Cuota tributaria:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

1.º Concesiones a perpetuidad (99 años).—

Epígrafe primero. Galerías de nichos:

Construidos en el año 2000 (únicos) 230.000 pts.

Epígrafe segundo. Panteones para 6 inhumaciones:

Por cada panteón. Construidos en el año 2000... 1.600.000 pts.

Epígrafe tercero. Tumbas para 3 inhumaciones:

Por cada tumba. Construidas en el año 2000 .. 800.000 pts.

Artículo 8. — Normas de gestión:

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Artículo 9. — Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

Artículo 10. — Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado. Las cuotas anuales por conservación, tendrán carácter periódico y una vez notificada individualmente la liquidación correspondiente al alta inicial, se notificará colectivamente mediante la exposición pública del padrón o matrícula, debiendo abonarse en las fechas indicadas en el Reglamento General de Recaudación para esta clase de tributos periódicos.

Artículo 11. — Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables:

En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los siguientes servicios: Los enterramientos de los pobres de solemnidad, los que no teniendo bienes conocidos ni personas que demanden el servicio, tengan que ser inhumados en fosa común.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley, e inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial.

Artículo 12. – Infracciones y sanciones tributarias:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Artículo 13. – Normas de gestión:

1. - Los títulos de la concesión serán expedidos por la Alcaldía a nombre de una sola persona física, sin que se autorice la división o cotitularidad en el mismo enterramiento. Nadie podrá ser titular simultáneamente de más de una concesión de sepultura o panteón, a excepción de las concesiones de nichos.

2. - Cuando el titular de una concesión fallezca, la transmisión de la titularidad será autorizable en los términos siguientes:

a) Cuando el titular fallecido haya dispuesto del enterramiento en sucesión testamentaria o acto de última voluntad, será autorizable a favor del heredero o legatario que haya sido designado, y si fueren varios, al de mayor edad.

b) En los demás supuestos de sucesión testada o intestada, la transmisión de titularidad procederá a favor de quien haya sido designado con la conformidad de todos los herederos y si no se pusieran de acuerdo, a favor del cónyuge viudo, en su defecto, del heredero de mayor edad.

Artículo 14. – Procederá la resolución de la concesión, entre otros, en los supuestos siguientes:

a) Por la clausura definitiva del Cementerio, siempre que hayan transcurrido diez años por lo menos desde el último enterramiento.

b) Por estado ruinoso de la construcción comprobado por los Servicios Técnicos, si ésta fuere particular.

c) Por abandono del enterramiento si no se hubiera solicitado la transmisión de la misma durante los últimos treinta años desde la anterior titularidad.

El expediente administrativo de resolución se iniciará de oficio con citación del titular de la concesión y, si no fuere conocido, mediante su publicación por edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio. No procederá expediente individual de resolución en los casos de clausura del Cementerio, aplicándose las normas legales en ese momento.

Artículo 15. – Los derechos que se reconocen en esta ordenanza fiscal están sujetos a lo dispuesto en el Reglamento del Cementerio y demás disposiciones de general aplicación, respetándose los derechos adquiridos conforme a la legislación anterior.

Disposición final:

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor, con efecto de 1 de enero del año 2001, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional: Esta ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2000.

Cardeñadizo, a 20 de septiembre de 2000. – El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200101062/1092. – 12.160

Ayuntamiento de Villayero Morquillas

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villayero Morquillas, a 31 de enero de 2001. – El Alcalde Presidente, José Morquillas Mata.

200101064/1188. – 3.000

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por D. Joaquín Marroquín Martínez, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad apícola con emplazamiento en el polígono 1, parcela 3.321, en el término municipal de Busto de Bureba.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Busto de Bureba, a 18 de enero de 2001. – El Alcalde Presidente, Carlos Lafuente Carreras.

200100381/1189. – 3.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por don Víctor Manuel Hernández Hernández, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela número 173, del polígono 14, de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Villalba de Duero, a 30 de enero de 2001. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200101040/1191. – 3.000

Ayuntamiento de Tamarón

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2001, el proyecto de «sustitución y ampliación de red de acometida y saneamiento» de esta localidad de Tamarón, redactado por el Ingeniero Agrónomo don José Ignacio Barbadillo Gallo, con un presupuesto de 7.095.969 pesetas, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, por espacio de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tamarón, a 22 de enero de 2001. – El Alcalde, Luis Miguel Frías Santos.

200100515/1219. – 3.000

Ayuntamiento de Villangómez

Finalizado el mandato del Juez de Paz Sustituto de Villangómez, por renuncia del mismo, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo a las siguientes bases:

1.^a Condición de los aspirantes: Ser español y estar emparentado en Villangómez, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

2.^a Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villangómez, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley citada y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.^a Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villangómez, a 7 de febrero de 2001. — El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200101150/1216. — 3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Exposición pública de la cuenta general del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, del ejercicio de 2000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto único de la Entidad, de valores independientes y administración del patrimonio con sus justificantes, referidos al ejercicio de 2000, quedan expuestas al público para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más, se podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones ante este Ayuntamiento, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Monasterio de Rodilla, 12 de enero de 2001. — El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200101080/1214. — 3.000

Junta Vecinal de Villagutiérrez

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de las obras de pavimentación de calles en la localidad de Villagutiérrez, incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 2001, de la Excmá: Diputación Provincial de Burgos, con el núm. 467/0/01, y por importe de 2.000.000 de pesetas, la misma se expone al público, por plazo de 15 días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír alegaciones.

Pasado este plazo de alegaciones, si no se presentase ninguna reclamación, el documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Dado en Villagutiérrez, a 1 de febrero de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Fabián Poza Ortega.

200100967/1192. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Servicio de Aguas Municipal), por la que se hace pública la adjudicación a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato para el suministro y extendido de aglomerado asfáltico en la reposición de pavimentos de zanjas, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 237, del día 14 de diciembre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo del Consejo de Administración del Servicio de Aguas Municipal, de fecha 22 de enero de 2001, por el que se adjudica el mencionado concurso a la empresa Tebycon, S.A., por un precio de 3.200 ptas/m.², I.V.A. incluido.

Burgos, 9 de febrero de 2001. — El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200101294/1279. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Concurso para la adjudicación, en procedimiento abierto, por compraventa (enajenación) de parcelas de propiedad municipal sitas en «El Brezal de Miñón»

1. - Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Número expediente: H-15/00.

2. - Objeto del contrato: Enajenación de seis parcelas de titularidad municipal, situadas en la urbanización «Las Torres de Medina», que responde a los siguientes datos:

- Parcela núm. 2.910, sita en la urbanización «Las Torres de Medina», inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo: Finca núm. 14.319, Tomo 1.961, Libro 99 y Folio 195. Superficie: cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados.

- Parcela núm. 2.911, sita en la urbanización «Las Torres de Medina», inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo: Finca núm. 14.321, Tomo 1.961, Libro 99 y Folio 196. Superficie: cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados.

- Parcela núm. 2.912, sita en la urbanización «Las Torres de Medina», inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo: Finca núm. 14.323, Tomo 1.961, Libro 99 y Folio 197. Superficie: cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados.

- Parcela núm. 2.913, sita en la urbanización «Las Torres de Medina», inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo: Finca núm. 14.325, Tomo 1.961, Libro 99 y Folio 198. Superficie: cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados.

- Parcela núm. 2.914, sita en la urbanización «Las Torres de Medina», inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo: Finca núm. 14.327, Tomo 1.961, Libro 99 y Folio 199. Superficie: cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados.

- Parcela núm. 2.915, sita en la urbanización «Las Torres de Medina», inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo: Finca núm. 14.329, Tomo 1.961, Libro 99 y Folio 200. Superficie: cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. - Tipo base de licitación: Se señala como precio mínimo de licitación, al alza, por cada una de las parcelas, la cantidad de 4.820.000 ptas. (28.968,78 euros), conforme al informe pericial obrante en el expediente.

5. - Garantías: Provisional, 96.000 pesetas (579,38 euros), artículo 36.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

6. - Documentación e información: Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Juan Fco. Bustamante, sin número; 09500. Teléfono: 947 190 707; Fax: 947 191 554.

7. - Capacidad: Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 de la citada Ley.

8. - Presentación de ofertas: Fecha límite, 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (art. 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000).

9. - Apertura de las proposiciones: Lugar, dependencias del Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Juan Fco. Bustamante, sin número; 09500. Día, a los dos días de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10. - Contenido de las proposiciones: Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. - Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 5 de febrero de 2001. - El Alcalde Presidente, Jesús Fernández López.

200101104/1085. - 10.640

Ayuntamiento de Villahoz

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de las obras de construcción de piscina de chapoteo en Villahoz, el cual es objeto de información pública por espacio de ocho días. Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien, ésta se diferirá si se presenta alguna.

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villahoz. Plaza Mayor, 1, 09343 Villahoz. Tel. y fax, 947 186 016.

2. - Objeto del contrato: La construcción de la piscina de chapoteo en Villahoz, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. César Manuel Carballera Cotillas.

3. - Tramitación: Urgente. Procedimiento, abierto. Forma, concurso.

4. - Tipo de licitación: Ocho millones doscientas cuarenta y cuatro mil noventa y ocho (8.244.098 ptas.), IVA incluido, y honorarios de dirección de obra.

5. - Garantías: Provisional, 2% del tipo de licitación, ciento sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos (164.882 ptas.). Definitiva, 4% del tipo del remate.

6. - Examen de documentación y presentación de ofertas: Hasta las 13,00 horas del día natural décimo tercero, siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en la dirección indicada en el punto 1.

7. - Apertura de proposiciones: A las 12,30 horas del día número 14 hábil una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

8. - Documentación a presentar: La indicada en el pliego.

9. - Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Villahoz, 30 de enero de 2001. - El Alcalde Presidente, Francisco Palacios Saiz.

200100780/1136. - 5.320

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Anuncio de subasta de entresaca de pinos

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León en Burgos, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de aproximadamente 20.000 pies de pino pináster en el monte «El Robledal», número 208.

Tipo de licitación: Tres millones novecientos noventa mil, al alza, más el 8% de I.V.A.

Duración del contrato: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2001.

Tipo de licitación: El tipo de licitación para optar a la subasta es de tres millones novecientos noventa mil, al alza, más el 8% de IVA.

Forma de pago: El importe de la adjudicación se abonará a este Ayuntamiento de la siguiente forma: 50% a la firma del contrato, un 25% a los 90 días, y el otro 25% a los 180 días. Se exigirá aval bancario.

Fianzas: La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta es del 2% del precio de licitación. La fianza definitiva es el 4% del precio de adjudicación.

Gastos: Serán a cargo del adjudicatario los gastos de publicaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, tasas e impuestos.

Presentación de proposiciones: Podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde la publicación del presente anuncio hasta media hora antes de la hora de la subasta.

Apertura de pliegos: A las 13 horas del día 24 de marzo.

De quedar desierta se celebrará una segunda subasta al sábado siguiente, a la misma hora, y en las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, provisto de DNI/NIF, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, a ejecutar en el monte «El Robledal», número 208, ofrece la cantidad de (en letra y en número) pesetas, ajustándose a los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional. Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

Fecha y firma.

Simultáneamente se expone al público para poder ser examinado y presentar las alegaciones que estimen convenientes, aprobado para esta subasta, durante ocho días, el pliego de condiciones económico administrativas a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cabezón de la Sierra, a 5 de febrero de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200101119/1197. - 6.840

Ayuntamiento de Zael

Subasta para el arrendamiento del Coto de Caza BU-10.171 del término municipal de Zael

1. - Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Zael.

2. - Objeto del contrato: El arrendamiento del Coto Privado de Caza, matrícula 10.171, del término municipal de Zael.

3. - Tipo de licitación al alza: 3.000.000 de pesetas anuales.
4. - Duración del contrato: 6 años o campañas cinegéticas.
5. - Tramitación del expediente: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.
6. - Garantía: Provisional, por un importe del 4% de la licitación, esto es, 120.000 pesetas.
7. - Obtención de documentación: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Zael, teléfono 947 189 101.
8. - Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
9. - Presentación de ofertas: Hasta el vigésimo sexto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas del Ayuntamiento de Zael.
10. - Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 11 horas del primer martes hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zael.
11. - Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. - Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Modelo de proposición.-

D., mayor de edad, vecino de, portador del D.N.I. número, en su propio nombre (o en representación de, cuya representación acreditado con el poder que debidamente bastamente acompaño), manifiesto que:

Enterado del pliego de condiciones, que acepto plenamente, y demás documentos del expediente, para contratar mediante subasta el arrendamiento del coto de caza matrícula 10.171 del término municipal de Zael, ofrezco por el mismo la cantidad anual de (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Zael, a 30 de enero de 2001. — El Alcalde, Maximiano Rebolares Abad.

200100831/1184. — 5.700

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición Libre convocada para cubrir en propiedad 6 plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación:

1. Sáenz-Laguna Díez, Alicia
2. Sáez-Royuela Urrutia, Isabel
3. Sáez Zorraquino, Ana
4. Saiz Castañeda, Juan Carlos
5. Saiz Rodríguez, María Soledad
6. Saiz Tapia, Pilar
7. Saldaña Alonso, María Angeles
8. San Juan Fernández, Susana
9. San Mamés Casado, Estíbaliz
10. Sanmillán Arce, Diego
11. Santorum de Miguel, María Jesús
12. Sanz Romero, Noemí
13. Sanz Sánchez, Agurtxane
14. Sanz Sanz, M.^a Luisa
15. Serrano Carrillo, María
16. Serrano García, María Jesús
17. Serrano Zuñeda, María de las Mercedes
18. Sevilla Martínez, M.^a Inmaculada
19. Sevilla Rodríguez, María Presentación
20. Sierra Sancho, Jesús M.^a
21. Soro Oroz, María Luisa
22. Soto Muñoz, María Isabel
23. Soto Rubio, Ana Rosa
24. Sualdea Bajo, Beatriz
25. Tejado Pajares, Victoria Eugenia
26. Temiño Santamaría, Nuria Estefanía
27. Terrazas Benito, Laura
28. Torbado de Castro, Blanca María
29. Torio Sanz, Virginia
30. Triana Gutiérrez, Gabina
31. Turrientes Ortega, María Concepción
32. Valdivielso Gadea, Ana María
33. Varela Malvido, Rosa María
34. Varona Frías, Natalia
35. Velasco Vicario, Cristina
36. Vesga Cantero, Juan Carlos
37. Vilalta Díaz, Eva María (*)
38. Villafuela Delgado, Jesús Angel
39. Villamudría Izquierdo, Mónica
40. Villanueva Sendino, Cristina
41. Villar Rodríguez, José Luis
42. Viniestra Mingo, Silvia
43. Vivar Rovellada, María Teresa
44. Vivar Vilda, Marta
45. Abascal Velasco, Nieves
46. Abellán-García Macho, Sergio
47. Adrián Medina, Esther
48. Alcalde Bodero, Consuelo
49. Alcalde García, María de los Angeles
50. Alegre Juez, Mónica
51. Alonso de Linaje Llanos, María Nieves
52. Alonso Charterina, Ana María (*)
53. Alonso Fuente, María Asunción
54. Alonso García, María José
55. Alonso Lorenzo, Carolina
56. Alonso Núñez, María Teresa
57. Alvarez García, M.^a Camino
58. Alvarez Soria, María Lourdes
59. Alvear González, Carmen María
60. Ameiro García, María Liliana (*)
61. Angulo Rodríguez, María Carmen
62. Antón Alonso, Raquel
63. Antón Madruga, Susana
64. Anuncibay Conde, Miguel Angel
65. Arce García, Adela
66. Arce López, María Sonia
67. Arias Barrientos, Olga
68. Arias Martínez, Susana
69. Arroyo Susilla, Sonia
70. Arroyo Trevilla, Aurora
71. Ausín Sainz, María del Rocío
72. Bahamonde Pascual, Gonzalo
73. Barbero Santamaría, César
74. Barrientos Pérez, Javier Angel

75. Barrio Fernández, María Begoña
76. Bartolomé Hernando, Marcelina
77. Bartolomé Sualdea, Ana María
78. Benito Rodrigo, Mercedes
79. Berberana Martín, Carmen
80. Blanco Ontillera, Minerva María
81. Blanco Ricart, Celeste
82. Burgos Castilla, Beatriz
83. Calderón Jiménez, M.^a Victoria
84. Calderón Rodríguez, María Lourdes
85. Calleja Palacín, Beatriz
86. Calleja Voces, Margarita
87. Cantero Díez, Pablo
88. Carretero Santos, Macarena Esperanza
89. Castilla Marquina, Cristina
90. Castrillo López, Jesús Domingo
91. Ceballos Díez, Nuria
92. Centenero Pérez, José Manuel
93. Cerda Izquierdo, José María de la
94. Ces Laso María, Yolanda
95. Chacón Alvarez, Ana María
96. Chomón Montero, María Victoria
97. Corona Salvador, César Eugenio
98. Cortavitarte Merino, Isidro
99. Crespo Andrés, Marta
100. Crespo Santamarina, María Azucena
101. Criado Pinto, Ascensión
102. Cuesta Sanz, Paola
103. Cuñado Barrio, María Jesús
104. Delgado Angulo, M.^a Mercedes
105. Delgado Pardo, Lucila
106. Delgado Sánchez, Faustina
107. Díaz Nogal, Teresa
108. Díaz Suárez, Liliana
109. Díez Bravo, M.^a Dolores
110. Díez López, Lucía
111. Díez Martínez, Susana
112. Egüen González, José Luis
113. Escobar Zapico, José Ignacio
114. Escribano López, María
115. Estalayo Valbuena, Raquel
116. Fernández Bañuelos, Miguel Angel
117. Fernández González, María del Carmen
118. Fernández Turrado, Ana María (*)
119. Ferrero Rodríguez, Rosa María
120. Fraile Peláez, María Carmen
121. Franco Fernández, Ignacio
122. Franco García, Eva María
123. Fuente Arribas, Mónica de la
124. Fuente García Soto, Ana Isabel de la
125. Gala Alday, Francisco de la
126. García Alcalde, Carmen María
127. García Alfonso, Irene
128. García Ayala, Olga
129. García García, Yolanda
130. García Gómez, Ana Isabel
131. García González, José Manuel
132. García Pascual, María Mercedes
133. García Rojo, Berta
134. García Ruiz, María del Rosario
135. García Sanjuan, Luis
136. García Sanz, José Emigdio
137. García Sebastián, María Jesús
138. García Villanueva, Ana Isabel
139. Garmón San Miguel, Carlos
140. Garrachón Burgos, María Begoña
141. Garrido Alejos, Ana Rosa
142. Gil Gistas, María del Pilar
143. Gil Gistas, María Salomé
144. Gómez Estella, Ana Isabel
145. Gómez Estella, Blanca María
146. Gómez Gómez, Lara
147. Gómez Lezcano, María Isabel
148. Gómez Montero, Ingrid
149. González Casas, Pilar
150. González Caso, Begoña (*)
151. González Crespo, Mónica
152. González Hernando, María Mercedes
153. González Martín, María Cristina
154. González Otero, Nieves
155. González Ruiz, María Dolores
156. González Santamaría, Blanca
157. González Santamaría, Raúl
158. González Vallejo, Pilar
159. Güemes Peña, María Olga
160. Gutiérrez Benito, Ana Belén
161. Gutiérrez Galerón, María Dolores
162. Gutiérrez Hierro, Ana Belén
163. Gutiérrez Quintano, Ana Dolores
164. Gutiérrez Riocerezo, Gemma
165. Herguedas de la Fuente, Martina
166. Hermosilla Gil, María Jesús
167. Hernáiz Rodríguez, Marta
168. Hernández Gil, María Belén
169. Hernández Vicario, Susana
170. Hernando Conde, Leticia
171. Ibáñez Rodríguez, Elena
172. Izquierdo Rodrigo, Amaya
173. Izquierdo Serrano, Sonia
174. Jiménez González, Ana Teresa
175. Jiménez Hernando, Rosa Ana
176. Lafuente Maqueda, Susana
177. Larreategui Gómez, Alberto
178. Lastra Pereda, María Angeles
179. Lázaro Merino, María Sonia
180. Llorente Alonso, Aurelia
181. Llorente Manchado, María Lourdes
182. Llorente Sanz, Fernando
183. Lomillo Illescas, María del Pilar
184. López Carranza, María Esperanza
185. López García, Miriam
186. López Izquierdo, María Reyes
187. López Maté, Jesús Fidel
188. López Ochoa, Juan Carlos
189. López Ortega, Gustavo Adolfo
190. López Palma, Azucena
191. López Pérez, M.^a José
192. López Puche, Rebeca
193. López Puche, Ruth
194. Lorenzo Díez, Alvaro de
195. Maluenda Gañán, Carmen
196. Marcos Callejo, Socorro

197. Marcos Naveira, Ana María
198. Marcos Reguero, Montserrat
199. Marijuán Ordóñez, María José
200. Marín Robledo, Presentación
201. Martín Arrontes, Pablo
202. Martín Chapinal, Juan Manuel
203. Martín Ortiz, Sonia
204. Martín Palacios, Olga
205. Martín Parada, María Pilar
206. Martín Tamayo, María Yolanda
207. Martínez Abascal Arce, Fernando
208. Martínez Alegre, Víctor Manuel
209. Martínez Bartolomé, María Paz
210. Martínez Campo, María Teresa
211. Martínez Díez, Elvira María
212. Martínez Fernández, Montserrat
213. Martínez Martín, María Esperanza
214. Martínez Ortiz, María Cristina
215. Mateo Pérez, María Teresa
217. Mediavilla de María, Julián
218. Melgosa Ruiz Miguel, Javier
219. Mendi Agustín, Esther
220. Miguel Barbero, María Antonia
221. Miguel Hontoria, María Eugenia de
222. Miguel Hontoria, María Vega de
223. Miguel Maestro, Nuria de
224. Montes Casado, José Luis
225. Moral de Simón, Ignacio Javier
226. Morales Camarero, María Almudena
227. Munguía Velasco, Carmen
228. Muñoz Lucas, Belén (*)
229. Muñoz Melgosa, María de los Angeles
230. Muñoz Rastrilla, Carlota
231. Nebreda Rogel, Belén
232. Nieto Delgado, María Rosario
233. Núñez Pérez, María Luisa
234. Ocejo Lomas, Isabel
235. Ordóñez Alonso, Francisco Javier
236. Orive Grisaleña, M.^a del Mar
237. Orive Gutiérrez, María Teresa
238. Orive Poza, Margarita
239. Ortega Abajas, Alvaro
240. Ortega Delgado, Raúl
241. Ortega Martínez, Ana
242. Pablo Arnaiz, María del Carmen
243. Palacios Sáez, María
244. Pampliega Melgosa, Silvia
245. Pampliega Rodríguez, Almudena
246. Paniego Morán, María Antonia
247. Pardo Arnaiz, Raúl
248. Pastor Martín, María Inmaculada
249. Peña Benito, Francisco Angel
250. Peña Delgado, Ana María
251. Pérez Alonso, Margarita
253. Pérez González, Cristina
254. Pérez Iglesias, Manuela
255. Pérez Mazuelas, María Blanca
256. Pérez Ortega, María Milagros
257. Pérez Pérez, María Sol
258. Pico Palao, Soraya María
259. Pordomingo Carrasco, Teresa

260. Postigo Sánchez, Rosa Ana
261. Poves Granado, Aurora
262. Quintanilla Marín, María Lucía
263. Ramírez Ariño, María Josefa
264. Ramírez García, Gema Isabel
265. Ramos Cristóbal, María Angeles Nuria
266. Rebollo Prieto, Cristina
267. Renuncio Llamo, Ana Rocio
268. Renuncio Peña, María Inmaculada
269. Revilla Ibáñez, Ignacio
270. Riaño Ortiz, Ana
271. Rica García, María Angeles de la
272. Rincón Les, Sonia
273. Rioja Melguizo, María del Rosario de
274. Rioja Sáez, María Teresa
275. Rodríguez Alonso, M.^a de la Peña de Franci
276. Rodríguez García, Margarita
277. Rodríguez García, María Soledad
278. Rodríguez Rodríguez, Marta
279. Rodríguez Vallejo, Aurora
280. Rojo Pinchete, María del Mar
281. Romano Castro, Juana
282. Romero Sanz, María José
283. Ronda García, M.^a Teresa
284. Ruiz Bravo San Martín, María Esther
285. Ruiz Díez, María Luz
286. Ruiz García, Ana Belén
287. Ruiz González, Jesús
288. Ruiz Oteo, Marta

Condicionados:

(*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluidos:

216. Mayoral de Quevedo, Virginia
252. Pérez Díez, José Luis

Composición del Tribunal:

Presidente: D. Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: D. Jesús Gutiérrez Yudego, como titular, y D.^a Marta Carrasco del Monte, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular, y D. José Luis María González de Miguel, Vicesecretario, como suplente; D.^a Mercedes Dolores Sánchez Méndez, como titular, y D.^a M.^a Teresa Alcalde Santamaría, como suplente, Funcionarios de Carrera de la Corporación; D.^a Teresa Osborne Esquivias, como titular, y D. Miguel Vallecillo Rodríguez, como suplente, Funcionarios de Carrera de la Corporación en representación de la Junta de Personal.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento, como titular, y D.^a Esmeralda Lozano Marco, Jefe-Adjunta de la Sección de Personal, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 31 de marzo de 2001 (sábado), a las 17,00 horas, en la Escuela Universitaria Politécnica (aula 42), sita en la Avda. Cantabria, s/n.

Burgos, 15 de febrero de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101377/1418. – 91.485